



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS
33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535
e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com
Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RESULTANDO

a) Que este Ayuntamiento precisa dotar para su uso indistintamente por los servicios municipales, en especial los relacionados con las instalaciones deportivas municipales, tales como gimnasio y polideportivo, de un desfibrilador semiautomático completo Zoll AED Plus con la finalidad de crear un espacio cardioprotegido.

b) Que vistos dos modelos existentes en el mercado, el modelo detallado anteriormente es el que mejor cumple las condiciones en el momento de ayudar a salvar una vida y tiene un precio que se ajusta al presupuesto existente, por lo cual, se han realizado las gestiones oportunas con la empresa **ANEK S3, S.L.**

CONSIDERANDO

a) Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por Ley 57/2003 de 16 de diciembre (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) en materia de dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales y la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSF) en materia de contrataciones administrativas de toda clase.

b) Que de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSF, tendrán la consideración de contratos menores de suministro, aquellos cuyo importe sea inferior a 18.000 euros, que podrán adjudicarse directamente a un empresario con capacidad de obrar y habilitado profesionalmente, y en este caso será suficiente la aprobación del gasto y la presentación de la factura correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 111 del citado Texto Refundido.

En su virtud

DISPONGO

PRIMERO.- Considerar la contratación objeto de esta Resolución como contrato menor al que se refiere el artículo 138.3 TRLCSF.

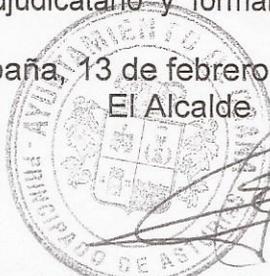
SEGUNDO.- Adjudicar el suministro de un **desfibrilador semiautomático** completo Zoll AED PLUS a la empresa **ANEK S3, S.L.** C.I.F. B85649903 sita en C/Begoña, 16-4ª planta - 28821 Coslada – Madrid, por un precio de 1.458,00 € (IVA 306,18 €) lo que da un precio final de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS** con cargo a la partida 623,342 del presupuesto Municipal vigente.

TERCERO.- La entrega del desfibrilador se realizará a partir de esta fecha en el Ayuntamiento de Coaña, materializando el pago de una sola vez al contado, mediante transferencia bancaria.

CUARTO.- Notifíquese al adjudicatario y formalizar si procede el correspondiente contrato.

Coaña, 13 de febrero de 2017

El Alcalde.



Fdo. Salvador Méndez Méndez